

REGLAMENTO DE PASANTES Y TESISISTAS

DE FUNDACITE- MÉRIDA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento tiene como objeto establecer la normativa interna que regule la solicitud, otorgamiento, formación, supervisión y evaluación de los pasantes y tesisistas en FUNDACITE-Mérida; en conformidad con la ley orgánica del trabajo, las trabajadoras y los trabajadores, ley orgánica de educación y demás leyes que correspondan en dicha materia.

Artículo 2: se entiende por pasantes aquellos estudiantes cursantes del último año o semestre de educación media o universitaria que deben cumplir con ciertas actividades pedagógicas obligatorios que contribuirán a su formación profesional. Se entiende por tesisistas las personas que estén realizando un trabajo de investigación por un periodo de tiempo determinado, relacionadas con actividades de esta Fundación. El periodo de tiempo en caso de un instituto tecnológico no podrá exceder de 6 meses para su elaboración y el universitario 1 año.

A los fines del presente reglamento se entiende por pasantía la forma de participación en el proceso social de trabajo que realiza un o una estudiante, denominado Pasante, quien deberá cumplir con ciertas actividades pedagógicas obligatorias como parte de un programa de formación específico y que contribuirá en su crecimiento profesional. El o la pasante efectuará las pasantías con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos, comprobarlos y generar nuevos conocimientos bajo la orientación de un tutor o tutora, durante un tiempo determinado según sea el caso (Universitario, Técnico Superior Universitario, Técnico Médio Diversificado) No se considerará relación de trabajo la establecida entre el o la pasante y FUNDACITE-Mérida, lo que no impide el otorgamiento de una beca o aporte económico para facilitar su formación en el proceso social de trabajo.

Artículo 3: Los objetivos del proceso de pasantías educativas en FUNDACITE-MÉRIDA son lograr que los pasantes:

- a.) Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y significador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente económico utilitario.
- b.) Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- c.) Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo.
- d.) Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
- e.) Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- f.) Reconozcan y actúen en el marco de los principios y valores de igualdad, solidaridad colectiva, contraponiendo intereses individuales.

TITULO II DEL REGIMEN DE PASANTIAS

Artículo 4: La institución educativa de origen nombrará un tutor académico quien conjuntamente con el tutor institucional designado por la oficina de talento humano de FUNDACITE-MÉRIDA actuarán en la orientación y supervisaran directamente la actividad del pasante. El tutor(a) debe ser una persona con estudios iguales o superior al título que espera obtener el pasante o la pasante.

El tutor institucional es la persona encargada por FUNDACITE-Mérida de coordinar las actividades y tareas que el pasante realizará durante su estadía en la Fundación; así mismo velará por el seguimiento y evaluación del pasante.

Artículo 5: Las obligaciones del Tutor institucional serán las siguientes:

- a. Llevar un registro de las actividades desarrolladas y las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo pautado en el plan de actividades del pasante.
- b. Elaborar la planilla de pre-evaluación sobre los aspectos generales y técnicos de las tareas realizadas por pasante.
- c. Verificar la asistencia, puntualidad, comportamiento e inquietudes del pasante.

- d. Asesorar al pasante en la solución de dificultades que se le presenten utilizando las tecnologías de información y comunicación.

Artículo 7: los pasantes recibirán una suma de dinero con carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo el cual se otorgara mensualmente, cuyo monto dependerá de los resultados de su pee-evaluación y se registrarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Institución	Duración de pasantías	Incentivo
Universidades	4 meses	40% del salario Mínimo Vigente
Institutos Superiores Universitarios	3 meses	40% del salario Mínimo Vigente
Institutos de educación media, diversificada y profesional	3 meses	40% del salario Mínimo Vigente

Los tesistas recibirán un incentivo al finalizar su tesis y cuyo monto máximo dependerá de los resultados de su evaluación y se registrará según la siguiente tabla:

Institución	Duración de pasantías	Incentivo
Universidades	6 meses	40% del salario Mínimo Vigente
Institutos Superiores Universitarios	6 meses	40% del salario Mínimo Vigente

Artículo 8: El número de pasantes a ser aceptados en Fundacite-Mérida durante el año será establecido y aprobado en Presidencia, Oficina de Talento Humano en coordinación con cada gerencia según disponibilidad presupuestaria.

Artículo 9: Cada gerencia u oficina en la cual desempeñe actividades el pasante deberá establecer conjuntamente con la oficina de talento humano el plan de actividades a realizar durante las pasantías.

Parágrafo Único: El plan de actividades será el instrumento elaborado por el tutor institucional donde se establezcan los objetivos y actividades a cumplir por el pasante durante su estadía en FUNDACITE-MERIDA.

Artículo 10: El tiempo de duración de las pasantías profesionales será establecido por mutuo acuerdo entre la fundación y el centro educativo. La dedicación a tiempo parcial o medio tiempo podrá ser autorizada por la Fundación siempre y cuando las circunstancias así lo requieran y el centro educativo lo solicite. La duración de la jornada tiempo completo constara de 7 horas, y la jornada parcial o medio tiempo constara de 5 horas.

TITULO III DE LOS DOCUMENTOS A CONSIGNAR

Artículo 11: El pasante al finalizar su periodo de pasantías deberá hacer entrega ante la Oficina de Talento Humano del informe final de las actividades desempeñadas, en virtud de ser tomado en cuenta para su evaluación y dicha entrega no podrá exceder de la semana siguiente a la fecha de culminación de las mismas. La tardanza en la entrega del informe provocara tardanza en el pago del incentivo del último mes y la entrega de la carta de cumplimiento de pasantías.

Parágrafo Único: El informe final de actividades de Pasantía que entregará el pasante y que resume el conjunto de actividades programadas y ejecutadas durante su estadía en la institución, formará parte de la evaluación y como se detalla anteriormente será entregada a la Oficina de Talento Humano.

Artículo 12: La oficina de Talento Humano establecerá un régimen de entrega de informes de avance de actividades durante las pasantías, estas entregas se darán mensualmente en los casos de pasantes universitarios, de técnicos superiores universitarios y estudiantes de institutos de educación media, diversificada y profesional.

Parágrafo Primero: Los pre informes de avance de actividades son las tareas que realice el pasante dentro de la institución para su complementación académica, trabajos que el pasante tendrá la obligación de entregar a su tutor institucional con el objeto de agilizar la entrega del informe final de pasantías. En el caso de tesis se hará entrega de la copia del trabajo de investigación de la tesis elaborada. De la misma manera el tutor institucional tendrá que elaborar una planilla de pre evaluación.

Parágrafo Segundo: La planilla de pre evaluación resaltara los aspectos del pasante tales como desempeño, actitudes, aptitudes y destrezas. La planilla de pre evaluación se encuentra anexada al final este reglamento con sus respectivos parámetros, dicha evaluación será tomada en cuenta para la asignación de incentivo monetario.

El pago del incentivo monetario dependerá de la entrega oportuna del pre informe de actividades y la planilla de pre evaluación a la Oficina de Talento Humano, así como la entrega del informe final de actividades para el otorgamiento del incentivo del último mes.

TITULO IV REQUISITOS PARA OPTAR A PASANTIAS EN FUNDACITE-MÉRIDA

Artículo 13: Los aspirantes a realizar las pasantías deberán:

1. Ser postulados por la institución en la cual cursan estudios mediante comunicación dirigida a la oficina de Talento Humano de Fundacite-Mérida.
2. Estar cursando el último año/semestre de educación media, técnica o universitaria.
3. Cumplir con los requisitos o perfiles específicos señalados por las unidades en las cuales sean asignados e incorporados.

TITULO IV DE LA SUPERVISION Y EVALUACIÓN

Artículo 14: La evaluación de las Pasantías será individual, continua, acumulativa, sistemática, formativa, participativa, integral, científica y técnica. La evaluación del pasante se registrará por esta Norma y se aplicará un instrumento especialmente diseñado que contemplará las actividades realizadas por el estudiante durante la pasantía, sobre la base de los criterios siguientes:

1. Rendimiento del pasante, adquisición de habilidades y destrezas en su campo de trabajo comprensión e interpretación de los procesos y aportes a su mejoramiento.
2. Responsabilidad en el cumplimiento de las labores asignadas dentro de la institución.
3. Relaciones interpersonales.
4. Cumplimiento de las horas establecidas en el plan de actividades.

Artículo 15: El tutor institucional será el responsable de proporcionarle a los pasantes la información requerida en el desempeño de la pasantía. De igual manera el tutor institucional tendrá que velar por la entrega de los pre informes de avances de actividades.

Artículo 16: El tutor institucional remitirá a la Oficina de Talento Humano un informe sobre la actuación general del pasante, señalando aspectos relativos al cumplimiento del horario, conducta, responsabilidad y calificación de la labor desempeñada.

Artículo 17: El tutor institucional enviara se reunirá con el tutor académico en las fechas que ellos consideren conveniente, para evaluar los resultados obtenidos por los pasantes.

Parágrafo Único: los resultados de la evaluación serán informados a la oficina de Talento Humano, quien lo remitirá a la institución educativa una vez que el pasante a través de su tutor haya entregado el informe de actividades.

TITULO V

DE LAS OBLIGACIONES DEL PASANTE

Artículo 18: Son obligaciones del pasante y tesista las siguientes:

1. Cumplir con las actividades establecidas en el programa de pasantías o tesis.
2. Cumplir las órdenes del superior inmediato.
3. Desempeñar con eficiencia las actividades encomendadas.
4. Permanecer en las unidades u oficinas a las que es asignado por FUNDACITE- Mérida, durante el horario de pasantías.
5. Respetar las políticas internas, normativas y horario de la sede de pasantía durante su permanencia en la misma.
6. Cumplir con los objetivos previstos en el Plan de Trabajo y las actividades programadas.
7. Llevar el control de todas las actividades desarrolladas durante su permanencia en la organización. Con el fin de cumplir con las entregas mensuales de los informes.

8. Consignar ante el Tutor Académico y la Oficina de Talento Humano de Fundacite-Mérida el Informe Final de Pasantía en los lapsos establecidos, a objeto de que sean revisados y evaluados.

9. Mantener una conducta acorde con la ética y la moral que responda a las exigencias profesionales y personales. conservar los equipos, instrumentos y útiles de trabajo.

TITULO VI

DE LA TERMINACIÓN DE LA PASANTIA O TESIS

Artículo 19: La figura del pasante o tesista se pierde cuando:

1. El estudiante culmine su periodo de pasantías o culmine su tesis.
2. Retiro voluntario o involuntario de su centro de estudios.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Título V de esta norma.
4. Renuncia a la pasantía o tesis.
5. Por comportamiento que atenta contra las normas internas de la institución.

Artículo 20: Lo no previsto en el reglamento será resuelto por la Junta directiva de FUNDACITE MÉRIDA procediendo de conformidad a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

EVALUACIÓN DE PASANTIAS

Datos del Pasante

Nombres y Apellidos:	C.I.:	Fecha de Inicio: / /
Instituto de Origen	Carrera	Fecha Culminación / /

		<i>Excelente</i>	<i>Muy Bueno</i>	<i>Bueno</i>	<i>Regular</i>	<i>Deficiente</i>
Disposiciones ante el trabajo	1. Cumplimiento de las normas de la empresa					
	2. Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas asignadas					
	3. Cumplimiento del horario de trabajo					
	4. Cooperación ante cualquier tarea					
	5. Iniciativa, toma de decisiones y aporte de ideas					
	6. Relaciones interpersonales					

	8. Manejo de métodos, procedimientos y técnicas de trabajo					
Nivel de Despeño	9. Manejo y conservación de instrumentos y herramientas de trabajo					
	10 Planificación y organización de las tareas					
	11 Criterio para la solución de problemas					
	12 Ejecución de las tareas encomendadas					
	13 Actuación ante situaciones imprevistas					
	14 Muestra dominio profesional					
Nivel Técnico	15. Entrega oportuna del informe al tutor (Mensual)					
	16 Uso del lenguaje científico técnico					
	17 Redacción y Ortografía					
	18 Originalidad					

	19 Relevancia del trabajo realizado para la empresa					
	20. Adecuación a las exigencias de la empresa					
TOTALES						

Datos del Tutor Institucional

Nombres y Apellidos:	C.I.	Firma
Cargo que desempeña		

Excelente: Su actuación sobrepasa totalmente las exigencias de la pasantía.

Muy bueno: Su actuación sobrepasa en algunos aspectos las exigencias de la pasantía .

Bueno: Su actuación corresponde a los requisitos mínimos exigidos en la pasantía.

Regular: Su actuación en algunos aspectos se encuentra por debajo de las exigencias de la pasantía.

Deficiente: Su actuación se encuentra muy por debajo de las exigencias de la pasantía.